

Contrato de Comodato que celebran por una parte la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO** a la que en lo sucesivo se le referirá como "**LA SECRETARÍA**" quien para efecto del presente contrato será el comodante, la cual es representada en este acto por el **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración; y por la otra el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, al que en lo subsecuente se le referirá como "**CIENCIAS FORENSES**", y el que para efecto de este contrato será considerado como el comodatario, el cual es representado en este acto por el **Ing. Gustavo Quezada Esparza**, en su respectivo carácter de Director General de dicho Instituto; ambas partes contratantes en relación con el presente instrumento, llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de "**LA SECRETARÍA**", que:

- a) La Secretaría de Administración es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada, para representar al Poder Ejecutivo Estatal en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 Apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) El **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a "**LA SECRETARÍA**" tal y como se desprende del Acuerdo Delegatorio número ACU/SECADMON/001/2019, publicado el día 22 de enero de 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- c) Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, al titular de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles en lo sucesivo la "**DIRECCIÓN**", cuyo domicilio es la avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 3818 2800 Ext. 22841.
- d) Es la legítima propietaria de los bienes muebles, cuyo comodato es objeto del presente contrato.

II. Declara el representante de "**CIENCIAS FORENSES**", que:

- a) Es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 17,152 de fecha 13 trece del mes de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 07 siete del mes de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con el objeto de realizar la práctica y emisión de dictámenes periciales con los avances de la ciencia y la técnica, de carácter imparcial y con autonomía técnica de las autoridades a las que auxilian así mismo cuenta con las facultades y representación jurídica para contratar y obligarse en su nombre, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 fracción I de su Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, así como los artículos 17 y 18 fracción XIII, de su reglamento interno, por lo que respecta al Director General, a quien se le otorgó dicho nombramiento de fecha 23 de abril del 2019.
- b) De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado Dispuso se reformará el nombre del Instituto, a quedar como Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- c) Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en la finca marcada con el número 2395 de la calle Batalla de Zacatecas, del fraccionamiento Revolución C.P. 45580 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 01(33)30.30.94.00 correo electrónico gustavo.quezada@jalisco.gob.mx
- d) Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.

III. Declaran conjuntamente "**LA SECRETARÍA**" y "**CIENCIAS FORENSES**", que:

- a) Cuando en el presente instrumento se les refiera a ambas de manera conjunta, se hará mención de las "**PARTES**".
- b) Han inspeccionado los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato, y los mismos son funcionales en cuanto a la totalidad de sus características técnicas, y su estado de conservación es óptimo. Aunado a ello, "**LA SECRETARÍA**" manifiesta que los citados bienes se encuentran libres de cualquier tipo de adeudo o gravamen, situación que ha sido constatada por "**CIENCIAS FORENSES**".
- c) Se reconocen de manera recíproca, el carácter con el que comparecen a la firma del presente instrumento, y aceptan que el "**ANEXO A**" signado por el representante de "**CIENCIAS FORENSES**", forma parte integral del presente contrato con si a la letra se insertasen en el mismo.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "LA SECRETARÍA", concede gratuita y temporalmente a "CIENCIAS FORENSES", el uso y goce de los bienes, descritos en el "ANEXO A", mismo documento que una vez firmado formará parte integral del presente contrato.

"CIENCIAS FORENSES" se obliga a dar a los "VEHÍCULOS", el uso que corresponda a las características de dicha unidad, el cual en todo momento deberá ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local del Estado de Jalisco, y las leyes y reglamentos que de ellas emanen. Por lo que "CIENCIAS FORENSES" llevará a cabo el uso de los "VEHÍCULOS" por conducto de sus servidores públicos exclusivamente, sin que ello obste para que se considere que "CIENCIAS FORENSES" tenga la posesión del citado bien. Por ello, "CIENCIAS FORENSES" será responsable de los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se dé a cualquiera de los "VEHÍCULOS".

De igual manera, salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, "CIENCIAS FORENSES" está impedido para alterar de cualquier manera, la forma y sustancia de los "VEHÍCULOS", ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que lo conforman. De igual manera, "CIENCIAS FORENSES" está prohibido para enajenar, gravar, o ceder total o parcialmente, cualquiera de los "VEHÍCULOS", o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzará a correr a partir del día **24 de abril de 2019**, y terminará el día **05 de diciembre de 2024**, salvo aquellas obligaciones y derechos que, por su naturaleza, trasciendan el referido plazo.

Así mismo, las "PARTES" acuerdan que la renovación del presente instrumento, o en su defecto la celebración de un nuevo contrato de comodato respecto de los "VEHÍCULOS", estará sujeto a que, a juicio de "LA SECRETARÍA", "CIENCIAS FORENSES" se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este contrato.

TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN. El "CIENCIAS FORENSES" recibirá y devolverá los "VEHÍCULOS" en el Almacén General de la Secretaría de Administración, el cual se encuentra ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N (frente al Tutelar para menores), colonia Miramar, en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que para cualquiera de dichos efectos disponga la "DIRECCIÓN".

El "CIENCIAS FORENSES" se obliga a firmar el inventario y el resguardo de los "VEHÍCULOS" al momento en que lo reciba físicamente.

CUARTA. - DE LA DEVOLUCIÓN. La "DIRECCIÓN", como enlace de "LA SECRETARÍA" para todos los efectos del presente contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá solicitar a el "CIENCIAS FORENSES", la devolución de los "VEHÍCULOS", obligándose el "CIENCIAS FORENSES" a entregarlos en la fecha y lugar que se le indique.

"CIENCIAS FORENSES" se obliga a firmar las actas y demás documentación que requiera la "DIRECCIÓN" para recibir los citados bienes, cuando concluya la vigencia de este contrato, o cuando por cualquiera de las causas acordadas en este contrato, se haga necesario que "CIENCIAS FORENSES" los devuelva a "LA SECRETARÍA". Previo a la devolución de los "VEHÍCULOS", el "CIENCIAS FORENSES" deberá cerciorarse que los bienes a devolver se encuentren libres de cualquier adeudo que sobre ellos pudiera existir, así mismo, tendrá que efectuar el pago de baja administrativa correspondiente acreditándolo ante "LA DIRECCIÓN", de tal manera que "CIENCIAS FORENSES" deberá presentar la siguiente documentación ante la "DIRECCIÓN":

- Impresión del documento denominado "Liquidación de Padrón Vehicular", la cual es llevada a cabo por cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, de la que se desprenda que, sobre el vehículo a devolver, no existe adeudo alguno por cualquier concepto (refrendo, multas estatales o municipales, o cualquier otro). Esta documentación deberá haber sido emitida dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que se remita a la "DIRECCIÓN".
- Copia de las facturas y/o comprobantes de gastos de mantenimiento o de cualquier clase, realizados a favor del vehículo a devolver.
- Copia simple de la póliza de seguro vigente al momento de la devolución del vehículo, así como copia simple del comprobante de pago de la póliza referida.

Una vez que el "CIENCIAS FORENSES" entregue la documentación enunciada en los incisos que anteceden ante la "DIRECCIÓN", esta última informará al "CIENCIAS FORENSES" el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la recepción física del vehículo, el cual deberá estar limpio y en el mismo estado de conservación en el que se entrega.

QUINTA. - DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. El "CIENCIAS FORENSES" se obliga a conservar los "VEHÍCULOS" en buen estado, y a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas,

correctivas, urgentes y/o necesarias que requiera para su correcto funcionamiento, tanto en lo general, como en todos y cada uno de sus componentes. Por ello, las **"PARTES"** acuerdan que todas las mejoras, mantenimientos, o reparaciones que se lleven a cabo a los **"VEHÍCULOS"**, quedarán a favor de éste, y no existirá obligación alguna a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, para indemnizar a **"CIENCIAS FORENSES"** por tales conceptos, tampoco para reembolsar cualquier cantidad vinculada con el mismo, o para efectuar cualquier erogación para tales fines.

SEXTA. - DEL ASEGURAMIENTO. El **"CIENCIAS FORENSES"**, por su cuenta y a su costa, deberá asegurar al **"VEHÍCULOS"**. Este aseguramiento deberá llevarse a cabo en los términos siguientes:

- a) La póliza deberá contar con una cobertura amplia, y deberá ser contratada por el **"CIENCIAS FORENSES"**, señalando a la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo como beneficiario preferencial. Para estos efectos, el Registro Federal de Contribuyentes es SPC130227L99, y su domicilio Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- b) El plazo de cobertura de la póliza deberá ser el mismo que la vigencia del presente contrato.

El **"CIENCIAS FORENSES"** acreditará el aseguramiento de los **"VEHÍCULOS"** ante **"LA SECRETARÍA"**, mediante la entrega de copia simple de la póliza de seguro que contrate en cumplimiento a lo pactado en esta cláusula, así como del recibo del pago de la misma, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha del presente contrato, ante la **"DIRECCIÓN"**. En caso de renovación de este instrumento, el **"CIENCIAS FORENSES"**, deberá presentar el comprobante de pago por la renovación de la póliza, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, la cual deberá estar vigente durante todo el periodo del presente contrato, si la vigencia de este contrato excede de un año, y no es posible asegurar el vehículo por todo el plazo de vigencia, el **"CIENCIAS FORENSES"** deberá asegurarlo por el mayor tiempo posible, y se obliga a contratar un nuevo seguro, o renovar la póliza respectiva.

En caso de que el **"CIENCIAS FORENSES"** cuente con una póliza de seguro general para el parque vehicular de su propiedad, podrá incluir el **"VEHÍCULOS"** dentro de la cobertura de la misma, siempre que las características de la misma sean iguales a las pactadas en esta cláusula. En este caso, el **"CIENCIAS FORENSES"** deberá presentar ante la **"DIRECCIÓN"**, copia simple de la solicitud de endoso de los **"VEHÍCULOS"** a la referida póliza general, así como copia simple de la aceptación del citado endoso, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante cualquier siniestro, el **"CIENCIAS FORENSES"** realizará el pago del deducible o concepto necesario para que la compañía aseguradora proceda a la reparación de la unidad, o la reposición de sus piezas o de robo parcial, en caso de que la unidad sea determinada como pérdida total, o sufra un robo total, el **"CIENCIAS FORENSES"** deberá enterar el pago del referido deducible ante la compañía aseguradora, con la finalidad de que la indemnización que ésta emita, sea el valor íntegro de la unidad, sin descuentos por tal concepto; en caso de que no sea posible atender este procedimiento, el **"CIENCIAS FORENSES"** deberá enterar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo, un monto equivalente al citado deducible, tomando en consideración que la indemnización que esta última reciba con motivo del percance, el cual será el valor de la unidad, menos el deducible.

En caso de que por cualquier motivo, los **"VEHÍCULOS"** carezcan de aseguramiento por el tiempo que se encuentre en posesión del **"CIENCIAS FORENSES"**, y el respectivo bien sufra cualquier percance, entendiéndose por éste cualquier daño en cualquiera de sus partes o componentes, o robo total o parcial, sean o no derivados de caso fortuito o fuerza mayor, el **"CIENCIAS FORENSES"** efectuará el pago del daño o pérdida que se cuantifique por peritos, y en caso de que sea imposible su reparación, se pagará el valor del vehículo con base en que la guía EBC o Libro Azul disponga a la fecha en que ocurrió la pérdida (sea por robo o daño) de la unidad. Las **"PARTES"** pactan el contenido de este párrafo, al margen de las consecuencias jurídicas que se deriven en los términos de este contrato.

"CIENCIAS FORENSES" deberá dar aviso a la **"DIRECCIÓN"**, acerca de cualquier daño, percance, o daño que sufra cualquiera de los **"VEHÍCULOS"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de ocurrido el daño, percance, o conocimiento de la pérdida de la unidad, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias ante el Ministerio Público que en su caso deban presentarse.

SÉPTIMA. - DE LAS EROGACIONES POR USO O POSESIÓN. El **"CIENCIAS FORENSES"** se obliga a realizar los pagos de refrendo vehicular que se causen, a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, dentro de los plazos que marca la legislación de la materia para que no generen multa. En tales términos, el **"CIENCIAS FORENSES"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se haya efectuado el pago, para remitir a la **"DIRECCIÓN"**, copia simple del respectivo comprobante de pago, y deberá depositar la tarjeta de circulación y póliza vigentes, en el interior de la unidad.

El **"CIENCIAS FORENSES"** se obliga a cubrir cualquier adeudo que se le reclame a **"LA SECRETARÍA"**, siempre que haya sido originado durante la vigencia de este contrato, inclusive si dicho adeudo fue originado fuera de la vigencia de este contrato, pero por causas imputables a el **"CIENCIAS FORENSES"**.

OCTAVA. - DE LAS DENUNCIAS. El **"CIENCIAS FORENSES"** será responsable por la elaboración e interposición de denuncias ante la autoridad ministerial, cuando se presente cualquier hecho constitutivo de delito en el que se vea involucrado a los **"VEHÍCULOS"**, incluyendo el robo o extravío de placas. Una vez hecho lo anterior, deberá

remitir a la "DIRECCIÓN", copia de la respectiva denuncia, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de la fecha de su interposición.

NOVENA. - DE LA INSPECCIÓN. Las "PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DIRECCIÓN", en cualquier momento podrá llevar a cabo las inspecciones que considere necesario efectuar a los "VEHÍCULOS", a efecto de constatar el cabal cumplimiento de los compromisos y obligaciones a cargo de el "CIENCIAS FORENSES", que se derivan del presente contrato, por lo que el "CIENCIAS FORENSES" otorgará todas las facilidades y permisos necesarios para que el personal que la "DIRECCIÓN" disponga para ello, pueda llevar a cabo las tareas señaladas en el presente párrafo.

DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN. El presente contrato de comodato termina:

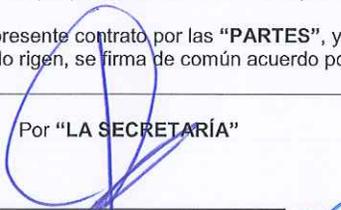
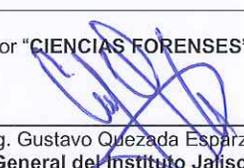
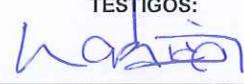
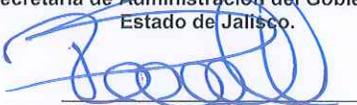
- Por acuerdo expreso entre las "PARTES".
- Por haberse cumplido el plazo de vigencia de este contrato.
- Por cualquier incumplimiento por parte del "CIENCIAS FORENSES" en las obligaciones y compromisos pactados en este contrato.

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente contrato antes de la conclusión de su vigencia, por así convenir a sus intereses, en cuyo caso la parte que decida darlo por terminado deberá dar aviso a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a aquel en que se pretenda que surta efectos la terminación propuesta. En cualquiera de los casos, el "CIENCIAS FORENSES" deberá efectuar la devolución o entrega de los "VEHÍCULOS" en los términos precisados en este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones o avisos que las "PARTES" se hagan entre sí, deberán constar invariablemente por escrito, y su recepción por parte del destinatario se hará constar por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. Por parte de "LA SECRETARÍA", además de la "DIRECCIÓN", la Dirección General Jurídica estará facultada para efectuar cualquier comunicado relativo al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma de común acuerdo por triplicado el día **24 de abril de 2019 dos mil diecinueve.**

<p>Por "LA SECRETARÍA"</p>  C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.	<p>Por "CIENCIAS FORENSES"</p>  Ing. Gustavo Quezada Esparza Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
<p>TESTIGOS:</p>  Lic. Nora Aidé Nieto Torres Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.	
 Lic. Rosemary Maroun Shehin Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.	

MICO/LAHP.

"ANEXO A"

MARCA	TIPO	MOLEDELO	SERIE	PLACAS
1 NISSAN	TSURU GS1	2001	3N1EB31S81K284752	JHY1187
2 CHEVROLET	CHEVY PICK UP	2002	93CSK80N32B162585	JR90177
3 CHEVROLET	CHEVY POP	2003	3G1SF216X3S148555	JHY1189
4 CHEVROLET	CHEVY POP	2003	3G1SF21643S147465	JHY1190
5 CHEVROLET	PICK UP	2003	1GCEC14X63Z172821	JR91224
6 FORD	F150	2003	3FTEF17293MB27817	JR90179
7 FORD	F150	2003	3FTEF17203MB27818	JR90180
8 FORD	F150	2003	3FTEF17223MB27819	JR90181
9 FORD	F150	2003	3FTEF17253MB27832	JR90182
10 CHEVROLERT	CHEVY	2003	3G1SF61653S179445	JHY1127
11 CHEVROLET	CHEVY	2003	3G1SF61633S178049	JHY1191
12 CHEVROLET	CHEVY	2003	3G1SF61663S179454	JHY1192
13 NISSAN	SENTRA	2003	3N1CB51S03K239035	JHY1128
14 NISSAN	SENTRA	2003	3N1CB51S33K239045	JHY1129
15 NISSAN	SENTRA	2003	3N1CB51S13K238752	JHY1130
16 NISSAN	SENTRA	2003	3N1CB51S63K238133	JHY1131
17 FORD	F-450 CAMION	2004	3FDXF46S04M-A20762	JR90183
18 FORD	PICK UP 4X4	2004	3FTEF17W84M-A27324	JR90184
19 FORD	PICK UP	2004	3FTEF17W44MA28438	JR90185
20 FORD	PICK UP	2004	3FTEF17WX4MA28542	JR90186
21 FORD	PICK UP	2004	3FTEF17W84MA28541	JR90187
22 NISSAN	TSURU GSII	2004	3N1EB31S54K583832	JHY1132
23 NISSAN	TSURU GSII	2004	3N1EB31S04K576478	JHY1134
24 JEEP	LIBERTY SPORT	2005	1J4GK48K35W719330	JHY1135
25 FORD	PICK UP F250 4X4	2006	3FTGF18W56MA08967	JR90188
26 FORD	PICK UP F250 4X4	2006	3FTGF18W06MA09069	JR90189
27 FORD	PICK UP F250 4X4	2006	3FTGF18WX6MA09077	JR90190
28 FORD	PICK UP F250 4X4	2006	3FTGF18W66MA08945	JR90191
29 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31SX6K331206	JHY1137
30 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S86K331043	JPF1214
31 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S96K331343	JHY1139
32 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S86K315442	JHY1141
33 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S06K315466	JHY1143
34 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S36K315493	JHY1145
35 NISSAN	SENTRA	2006	3N1CB51S36L510264	JHY1146
36 FORD	F-250 PICK UP	2006	3FTRF17W36MA18312	JR90196
37 FORD	F-250 PICK UP	2006	3FTRF17W16MA18308	JR90198
38 FORD	F-250 PICK UP	2006	3FTRF17W16MA18311	JR90199
39 FORD	F-250 PICK UP	2006	3FTRF17W06MA18297	JR90200
40 FORD	F-250 PICK UP	2006	3FTRF17WX6MA18310	JR90201
41 FORD	F-250 PICK UP	2006	3FTRF17W06MA18302	JR90202
42 FORD	FOCUS	2006	8AFBT23D366484660	JHY1148
43 FORD	FOCUS	2006	8AFBT23D766484659	JHY1149
44 FORD	FOCUS	2006	8AFBT23D566484658	JHY1150
45 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S36K355895	JHY1152
46 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S86K355889	JHY1153
47 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S86K355861	JHY1154
48 NISSAN	TSURU GSII	2006	3N1EB31S16K353790	JHY1156
49 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D266484390	JR90203
50 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D466484391	JR90204
51 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D666484392	JR90205
52 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D866484393	JR90206
53 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D666484389	JR90207
54 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D466484388	JR90208
55 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D266484387	JR90209
56 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D166484221	JR90211
57 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D566484299	JR90212
58 FORD	RANGER CREW CAB	2006	8AFDT50D866484300	JR90213
59 CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2007	1GCDT13E478227791	JR90214
60 CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2007	1GCDT13E978211182	JR90215
61 CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2007	1GCDT13E778177338	JR90216
62 CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2007	1GCDT13E778253883	JR90217
63 CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2007	1GCDT13EX78225513	JR90218
64 TOYOTA	FJ CRUISER	2008	JTEBU11F78K039959	JHY1157
65 FORD	FOCUS EUROPA	2009	WFLT27H3911110153	JHY1159
66 FORD	FOCUS EUROPA	2009	WFOLT27H391110072	JHY1160
67 HONDA	CIVIC SEDAN	2008	1HGFA16518L905598	JHY1161
68 NISSAN	TIIDA SEDAN CUSTOM	2008	3N1BC11S38K201937	JHY1162
69 NISSAN	TIIDA SEDAN CUSTOM	2008	3N1BC11S68L451411	JHY1163
70 NISSAN	TIIDA SEDAN CUSTOM	2008	3N1BC11S68L456219	JHY1166

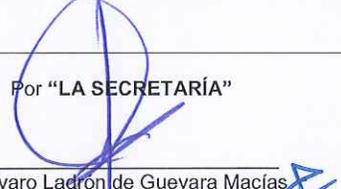


71	NISSAN	TIIDA SEDAN CUSTOM	2008	3N1BC11S78L460215	JHY1167
72	NISSAN	TIIDA SEDAN CUSTOM	2008	3N1BC11S08L464624	JHY1168
73	NISSAN	TIIDA SEDAN CUSTOM	2008	3N1BC11S58L456857	JHY1164
74	TOYOTA	FJ CRUISIER	2008	JTEBU11F98K055385	JHY1175
75	RENAULT	TRAFIC CARGA T/M	2008	VF1F11DR68Y269006	JR90225
76	RENAULT	TRAFIC CARGA T/M	2008	VF1FL1DR58Y269008	JR90226
77	RENAULT	TRAFIC CARGA T/M	2008	VF1FL1DR28Y269032	JR91382
78	RENAULT	TRAFIC CARGA T/M	2008	VF1FL1DR98Y289044	JR90228
79	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	1GCDT23E788222186	JR90220
80	CHEVROLET	CHEVY	2009	3G1SE51X19S116888	JHY1174
81	CHEVROLET	CHEVY	2009	3G1SE51X09S116560	JHY1173
82	CHEVROLET	COLORADO CREW CAB	2009	1GCDT13E598126181	JR90246
83	CHEVROLET	COLORADO CREW CAB	2009	1GCDT13EX98105942	JR90223
84	CHEVROLET	COLORADO CREW CAB	2009	1GCDT13EX98125126	JR90221
85	NISSAN	TIDA	2009	3N1BC11S99K192503	JHY1176
86	TOYOTA	YARIS SD CORE SDT	2009	JTDBT923791327370	JHY1178
87	TOYOTA	YARIS SD CORE SDT	2009	JTDBT923391329987	JHY1177
88	SUZUKI	MOTOCICLETA SPORT TURIN	2009	JS1VP54A992102782	6ZFL2
89	SUZUKI	MOTOCICLETA SPORT TURIN	2009	JS1VP54A492102785	6ZFL3
90	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2010	8A1FC1J59AL060813	JR90229
91	TOYOTA	FJ CRUISIER	2008	JTEBU11F68K046370	JHY1171
92	TOYOTA	FJ CRUISIER	2008	JTEBU11F28K043630	JHY1172
93	TOYOTA	FJ CRUISIER	2008	JTEBU11F78K048466	JHY1169
94	CHEVROLET	CHEVY	2010	3G1SF61X2AS105129	JHZ3890
95	CHEVROLET	CHEVY	2010	3G1SF61X1AS105591	JHY1180
96	CHEVROLET	CHEVY	2010	3G1SF61X5AS105240	JHY1181
97	CHEVROLET	CHEVY	2010	3G1SF61X7AS105241	JHY1182
98	CHEVROLET	CHEVY	2010	3G1SF61X9AS105239	JHY1183
99	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K0FDZ39468	JR91510
100	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K1FDZ39270	JR91511
101	MITSUBISHI	1200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K1FDZ39432	JR91512
102	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K1FDZ39480	JR91513
103	MITSUBISHI	L200SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNFG45K2FDZ39455	JR91514
104	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K4FDZ39358	JR91515
105	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WDDC	2015	MMBNG45K8FDZ39444	JR91516
106	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K9FDZ39307	JR91517
107	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45KXFDZ39347	JR91518
108	MITSUBISHI	L200 SMALL PICK UP 4WD DC	2015	MMBNG45K6FDZ39281	JR91519
109	DODGE	RAM WAGON	2002	2B5WB25YX2K133261	JHY1188
110	CHEVROLET	CHEVY	2011	3G1SE51XXBS100243	JHY1022
111	CHEVROLET	CHEVY	2011	3G1SE51X0BS100249	JHY1023
112	CHEVROLET	CHEVY	2011	3G1SE51X6BS100255	JHY1024
113	CHEVROLET	CHEVY	2011	3G1SE51X9BS100685	JHY1026
114	CHEVROLET	CHEVY	2011	3G1SE51X8BS103772	JHY1027
115	MERCEDEZ	CARGO	2010	WD3YE8818AS461057	JR90080
116	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2010	3GCNK9E09BG135148	JHY1060
117	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2010	3GCNK9E09BG125431	JHY1061
118	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H11BL575790	JKV1011
119	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H12BL609333	JHY1232
120	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H18BL618201	JHY1233
121	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H19BL612472	JHY1234
122	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H10BL612473	JHY1236
123	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H15BL612470	JHY1237
124	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H18BL614682	JPF1052
125	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H17BL612471	JHY1239
126	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H17BL612468	JHY1240
127	JEEP	WRANGLER UNLM 4X4	2011	1J4BA3H1XBL614683	JHY1241
128	RENAULT	KANGOO	2011	8A1FC1J5XBL079601	JR90267
129	CHEVROLET	CHEVY	2012	3G1SE5ZA2CS102361	JHY1275
130	CHEVROLET	CHEVY	2012	3G1SE5ZAXCS101832	JHY1276
131	TOYOTA	TACOMA TRD	2012	3TMJU4GN1CM131800	JS02191
132	CHEVROLET	AVEO	2013	3G1TA5AF9DL110749	JHY1316
133	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCNK9E08CG261616	JR90412
134	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2013	3GCNK9E02DG165059	JR90685
135	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2013	3GCNK9E06DG193298	JR90686
136	CHEVROLET	AVEO	2013	3G1TA5AF5DL180958	JKV1003
137	CHEVROLET	AVEO	2013	3G1TA5AFXDL174489	JKV1004
138	CHEVROLET	AVEO	2013	3G1TA5AF9DL178503	JKV1006
139	CHEVROLET	AVEO	2013	3G1TA5AFXDL185072	JKV1007
140	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2014	3GCNK9EC5EG285126	JS02646
141	MITSUBISHI	L200 DIESEL	2014	MMBNG45K7EDZ11858	JS02780
142	MITSUBISHI	L200 DIESEL	2014	MMBNG45K5EDZ05511	JS02779
143	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1EMODKG14807	JS02784
144	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1EMSDKG14779	JS02781

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

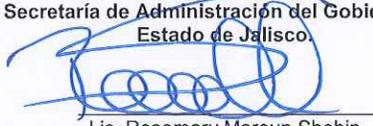
145	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1EMXDKG14808	JS02782
146	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1EM1DKG14809	JS02783
147	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1EM0DKG14803	JS02785
148	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1EM4DKG14819	JS02786
149	FORD	F150 4X4	2013	1FTMF1RM9DKG14802	JS02787
150	FORD	F150 4X4	2014	1FTMF1EM0DKG14820	JS02788
151	FORD	ESCAPE	2014	1FMCU0F71EUE03549	JHZ3984
152	CHEVROLET	MALIBU	2017	1G1Z95ST2HF108607	JPF1058
153	CHEVROLET	AVEO	2018	3G1TA5CF8JL109486	JPF1059
154	CHEVROLET	AVEO	2018	3G1TA5CF2JL110259	JPF1060
155	CHEVROLET	AVEO	2018	3G1TA5CF2JL111699	JPF1061
156	CHEVROLET	SILVERADO 2500 CREW CAB4X4	2017	3GCUK9EC8HG515774	JR92248
157	CHEVROLET	AVEO	2017	3G1TA5AF9HL111499	JLS1513
158	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP1J1206956	JR92370
159	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP2J1201605	JR92371
160	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP4J1208698	JR92372
161	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP5J1207155	JR92374
162	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP5J1208743	JR92375
163	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP7J1207416	JR92377
164	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2018	1GCZG9CP8J1205156	JR92378

Por "LA SECRETARÍA"

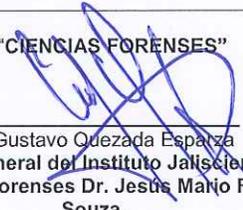

C. Álvaro Ladron de Guevara Macías
Director General de Operaciones de la Secretaría
de Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.

TESTIGOS:


Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Jefe de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Jalisco.


Lic. Rosemary Maroun Shehin
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por "CIENCIAS FORENSES"


Ing. Gustavo Quezada Espanza
Director General del Instituto Jalisciense de
Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas
Souza.

MICO/LAHR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A EL "ANEXO A", RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS), CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019.